



VISTOS: El Memorándum N° D000630-2022-INDECI-DDI DEFOCAPH de fecha 20 de diciembre del 2022, de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y el Memorándum N° D001879-2022-INDECI-OGA de fecha 20 de diciembre del 2022 del Jefe de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 059-2020-INDECI de fecha 05 de marzo del 2020, se designó al señor Rubén Martín Hayakawa Rebaza en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas - DEFOCAPH;

Que, mediante Memorándum N° D000630-2022-INDECI-DDI DEFOCAPH de fecha 20 de diciembre del 2022, el Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, comunica que cuenta con descanso médico por siete (07) días, desde el 19 al 25 de diciembre 2022, proponiendo en su remplazo al señor Pedro José Farroñay Díaz, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° D004780-2022-INDECI-OGA de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el descanso médico otorgado al Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas – DEFOCAPH, por el M.C. Hugo Rubén Vidal Carballido por un periodo de siete (07) días del 19 al 25 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;



Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 05 de enero del 2022, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha Dirección, resulta pertinente emitir la resolución, mediante el cual se encargue las funciones de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, con eficacia anticipada del 19 al 25 de diciembre del 2022;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor **Pedro José Farroñay Díaz** las funciones de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 19 al 25 de diciembre del 2022, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS

SECRETARIO GENERAL

Instituto Nacional de Defensa Civil